CUADERNO INCIDENTAL: CI-4/JDC/074/2018.

EXPEDIENTE: JDC/074/2018.

ACTOR: TULIO ARROYO MARROQUÍN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: NIURKA ALBA SÁLIVA BENÍTEZ.

AUTO DE INICIO DE INCIDENTE

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió un escrito signado por el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas mediante el cual con fundamente en lo establecido en el artículo 217, fracción I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, solicita se le tenga excusándose para el proceso de resolución del medio de impugnación identificado con la clave JDC/074/2018, por existir un impedimento para hacerlo, en atención a que existe una relación de compadrazgo y amistad íntima con el Licenciado Roberto Agundis Yerena, a quien Niurka Alba Sáliva Benítez, en su calidad de Tercero Interesado en dicho expediente, lo autoriza para oír y recibir notificaciones; ello, dada la disposición normativa que establece el impedimento para conocer de aquellos asuntos, cuando se tenga amistad íntima con alguno de los interesados y con el afán de que no exista duda alguna en cuanto al proceso de resolución del expediente en comento.- -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 217, 218, 221 fracción IV, 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I y 42 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 19 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- -

- **A C U E R D A** -

PRIMERO. Téngase al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas por presentado con el escrito de cuenta, mediante el cual solicita al Pleno de este Tribunal excusarse en el proceso de resolución del expediente JDC/074/2018, en consecuencia, con el referido libelo intégrese el cuaderno incidental con la clave CI-4/JDC/074/2018 al presente expediente para los efectos legales que correspondan.- - - - - - - - - - - -

SEGUNDO. Toda vez que el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, quien solicita se califique la excusa propuesta, es también el ponente en el expediente JDC/074/2018, de conformidad a lo establecido en el artículo 216 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo hágase del conocimiento de los demás integrantes del Pleno para los efectos legales conducentes.- -

TERCERO. Una vez atendido lo anterior, remítase el presente expediente a la ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas, por ser el Magistrado que sigue en turno, a efecto de generar a la brevedad posible el proyecto de resolución respectivo.- -

CUARTO. En términos de lo establecido en el artículo 25 fracción II del Reglamento Interno de este Tribunal, suspéndase el procedimiento en el expediente principal en tanto se resuelve la excusa planteada.- - - - - - - - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -